



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

27 AGO. 2013

ANGOL,
DECRETO EXENTO Nº 1392/59

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, aprobado por Decreto Exento Nº 664 de fecha 29 de Abril de 2013 de la Municipalidad;

b) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 26 de Julio de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por el **Alcalde Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su **Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe**, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio;

c) La Resolución Exenta Nº 394 de fecha 13 de Agosto de 2013, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26 de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**;

d) La Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1. **APRÚEBESE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 26 de Julio de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por el **Alcalde Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su **Director Regional, Don Alejandro Beltrán Llaupe**, las partes acuerdan modificar el **numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio**.

Donde Dice:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas".

Debe Decir:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del Programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo Nº 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicite el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y la Encargada Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición".

estipulaciones del convenio original.

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/dyp
DISTRIBUCIÓN

- FOSIS REGIONAL
- C.C. DIDECO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ENC. REND. DE CUENTAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES